

Amplian Presupuesto Funcional del Gbno. Central de 1970 en 16'393,900.00 soles

DECRETO LEY No. 18346

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:
EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el Pliego de Economía y Finanzas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia en la cantidad de S/. 16'393,900.00 provenientes de la emisión de "Bonos de Obras Públicas - 6%", autorizada por Ley No. 16246 y el Decreto Supremo N° 435-H de 23 de Diciembre de 1966, a fin de continuar los pagos que resulten a favor de contratistas de obras del Sector Público Nacional, por concepto de los mayores costos de material, reconocidos por la Comisión Reguladora de Precios de la Construcción;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y los Artículos 16° y 29° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional en vigencia;

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Crédito Público y lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y

En uso de las facultades de que está investido;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.—Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1970, en la suma de Dieciséis Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Soles Oro (S/. 16'393,900.00), en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO: Ingresos del Sector Público Nacional.

SUB-TITULO I : Ingresos del Gobierno Central.

CAPITULO 4 : Empréstitos.

1.—Empréstitos : Internos.

Partida:

218-A — Bonos de Obras Públicas.—Ley 16246 S/. 16'393,900.00

TITULO SEGUNDO: Egresos.

SECTOR 02 : Economía y Finanzas.

PLIEGO 09 : Economía y Finanzas.

SUB-PLIEGO 03 : Organos Ejecutivos.

PROGRAMA 0808 : Administración Deuda Pública.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Crédito Público.

Asignación N° IX

Unidad de Operación 0001.

Partida:

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración

3.3.0 Créditos Devengados y Reconocidos .. S/. 16'393,900.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos setenta.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División E.P., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP, **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
Ministro de Marina.

General de División EP, **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP, **JORGE CHAMOT BIGGS**,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, **ALFREDO ARRISUESO CORNEJO**,
Ministro de Educación.

General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior.

Contralmirante AP, **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP, **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP, **ROLANDO CARO CONSTANTINI**,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP, **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP, **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Julio de 1970.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.